



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8

Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124



Ibagué, 28 de agosto de 2020

Señor(a)
LINDA KATHERINE MONTES JIMÉNEZ
Arkambuco Manzana K casa 2
La ciudad

REF: ADJUDICACIÓN PROCESO DE INVITACIÓN N° 005 DE 2020

Atendiendo las recomendaciones del comité evaluador según acta N° 007 del 27 de agosto de 2020, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted dentro del proceso de INVITACIÓN 005 de 2020, para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR., ha sido verificado los requisitos habilitantes y su propuesta está dentro de los parámetros establecidos por la Institución, lo cual quiere decir que cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA.**

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

OBLIGACIONES:

- a) Ejecutar con diligencia el presente contrato.
- b) Colaborar con la Entidad, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
- d) Garantizar la calidad del bien o servicio contratado y responder por ello.
- e) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones.
- f) Avisar oportunamente a la Entidad de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- g) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- h) Atender las observaciones de la Dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato.
- k) Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones seguridad social entre otras.



Secretaría de Educación Municipal
"INSTITUCION EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR"
NIT 809002781-8



Aprobada mediante Resolución No.004201 del 15 de Noviembre de 2018
En Pre-Escolar, Básica y Media, Registro Educativo 121124

PLAZO: Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega y acta de inicio.

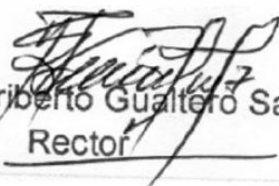
VALOR Y FORMA DE PAGO: Valor total del contrato **ONCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$11.114.816) M/CTE**, La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del contrato, factura o documento equivalente y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

GARANTÍAS: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del acuerdo 02 de 2017 (manual de contratación) y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

ARTICULO 12º. GARANTÍAS. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector (a).

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de DANUIL ANTONIO PICÓN SANTAIGO, identificado(a) con cedula de ciudadanía 18925349 de Ibagué, Auxiliar Administrativo de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

Sin otro particular,



Heriberto Guaitero Sanchez
Rector

Proyectó: Danuil Picón S.
Auxiliar Administrativo grado 10